PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA

Alcaldía Municipal

2025

ALCALDÍA DE
PAMPLONA
2024 - 2027

PRESENTADO POR:

KLAUS FABER MOGOLLON
ALCALDE MUNICIPAL

MARÍA ALEJANDRA TOSCANO CARVAJAL
JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO0

ALCALDÍA DE
PAMPLONA

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 4
CONTEXTO ESTRATEGICO 5
Fortalecimiento Institucional 5
1.1 MISIÓN 6
1.2 VISIÓN 6
1.3 VISION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 6
1.4 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 7
1.5 VALORES 7
1.6 PRINCIPIOS 8
1.7 ARTICULACION CON EL PLAN DE DESARROLLO PAMPLONA CIVICA ORDENA Y SEGURA 2024-2027 9
1.8 ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE ACCIóN 10
1.9 MAPA DE PROCESOS 11
1.10 MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION 11
2. PLAN institucional de participacion ciudadana 17
2.1 OBJETIVOS DEL PLAN institucional 17
2.1.1 Objetivo General 17
2.1.2 Objetivos Específicos 17
2.2 MARCO LEGAL 18
2.3 ESTRATEGIA DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 20
2.4 CANALES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, TRÁMITES Y SERVICIOS 20
2.5 ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 24
2.6 EL PLAN DE PARTICIPACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. 26
2.6.1 DIAGNÓSTICO 27
2.6.2 PROCESOS PARTICIPATIVOS ALCALDÍA DE PAMPLONA 28
4. plan de accion 2025 31
5. PRESUPUESTO para la vigencia 2025 33

INTRODUCCIÓN

El Plan Municipal de Participación Ciudadana es una herramienta de articulación Interinstitucional movilizadora de los procedimientos de: Promoción de la Participación, Fomento del Control Social y la Planeación Participativa. Obedece a la Ley 1757 o Ley Estatutaria de Participación Ciudadana, a la Política de Participación de MIPG y al Proceso de Participación Ciudadana y Gestión Comunitaria.

Para una eficiente gestión de la participación en la administración pública, El Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG – se convierte en el marco de referencia desde el Gobierno Nacional mediante el cual las entidades, y en el caso del Municipio de Pamplona, los organismos planeen, ejecuten y realicen seguimiento a su gestión de cara y con la ciudadanía con el objeto de generar un real valor social a la gestión pública.

Este Plan busca coordinar las actividades que los organismos adelantaran con sus respectivos grupos de valor en cada uno de los procedimientos mencionados para el año en curso. Implica cambios en paradigmas, propiciando escenarios diferentes que promueven la participación de manera más activa en las diferentes fases del ciclo de la gestión pública, que van desde el diagnóstico y la formulación, los cuales obedecen al Procedimiento de Planeación Participativa; la implementación, monitoreo y evaluación que responden al procedimiento de Control Social.

Lo integran los planes de acción de cada Organismo, los cuales han sido formulados de manera colaborativa con los respectivos grupos de valor, determinando los intereses comunes para alcanzar las metas colectivas.

CONTEXTO ESTRATEGICO

La Alcaldía de Pamplona es una entidad estatal de orden municipal que por su naturaleza pública se acoge a lo establecido en la Ley General de Archivos 594 de 2000, a sus decretos, acuerdos, y circulares reglamentarias. En el contexto **Estructura Orgánica, Manual de Funciones** Decreto Municipal 0138 de 2014, "Por el cual se modifica la estructura de la Alcaldía del municipio de Pamplona, y se determinan las funciones de sus dependencias" y el Acuerdo 023 de noviembre de 2015 Por el cual se concede una facultad extraordinaria al ejecutivo municipal para Suprimir y Liquidar al Ente Municipal de Deporte y modificar la Estructura del municipio de Pamplona, para la Creación de la Secretaría de Deportes y Recreación o la Fusión de las competencias en materia de Deporte en una de las Secretarías de Despecho". Y el Decreto 057 de 12 de junio de 2020 "Por el cual se actualiza la estructura organizacional y se modifica parcialmente la planta de personal y el manual de funciones y competencias laborales de la Alcaldía Municipal de Pamplona, Norte de Santander; Decreto 015 del 13 de febrero de 2018 Por el cual se modifica de forma parcial el Decreto No. 00140 del 30 de diciembre de 2014 el Manual Específico de funciones, Requisitos y Competencias para los Empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del municipio de Pamplona; Decreto 078 del 17 de octubre de 2018 Por el cual se modifica y se adopta el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias para los Empleos de la Planta de Personal de la Administración Central Municipal del municipio de Pamplona", Decreto 139 del 30 de diciembre de 2014 Por medio del cual se modifica la Planta de Personal de la alcaldía del Municipio de Pamplona, Sector Central acorde a la nueva estructura¸ Decreto 02 del 08 de enero de 2019 Por medio del cual se crea un cargo en la planta global de la Alcaldía del Municipio de Pamplona. Acuerdo 009 de junio 13 de 2019 Por el cual se fijan las escalas de asignaciones básicas salariales de los funcionarios de la Alcaldía de Pamplona Sector Central para la vigencia fiscal 2019 y se dictan otras disposiciones¸ Decreto 023 del 12 de marzo de 2019 Por medio del cual se suprime un cargo en la planta global de empleos de la Alcaldía del Municipio de Pamplona.¸ Decreto 011 del 04 de junio de 2019 Por medio del cual se crea un cargo en la planta global de la Alcaldía del Municipio de Pamplona.

Fortalecimiento Institucional

Resolución 0431 del 21 de mayo de 2019 Por medio del cual se adopta el Código de Integridad para Municipio de Pamplona; Resolución 0742 de octubre 11 de 2018 Por el cual se adopta el manual de procedimientos para la Alcaldía Municipal de Pamplona

A continuación, se relaciona el contexto estratégico en el marco de la normatividad vigente.

1.1 MISIÓN

Fortalecer nuestro Municipio, en valores democráticos, culturales y participativos, para mejorar nuestras condiciones de vida, pretendiendo unidad en torno al interés común, permitiéndonos un desarrollo humano integral, con énfasis en el desarrollo social, económico, la promoción y protección al medio ambiente, la convivencia pacífica, en ejercicio de una administración ágil, eficiente y transparente, donde el sector educativo sea el pilar fundamental en la transformación de nuestra sociedad como una comunidad organizada y coparticipe del desarrollo regional y nacional, dentro del marco del concepto y ejercicio de un gobierno con ética, respeto, honestidad y rectitud.

1.2 VISIÓN

Para el 2026 Pamplona estará encaminada dentro del desarrollo integral, centrada en lo social, sostenible y educativa como pilares fundamentales de crecimiento social, ambiental, cultural, económico y sociopolítico. Sera más equitativa en garantizar los derechos humanos, en brindar una democracia participativa y pluralista. El territorio poseerá mejores garantías de bienestar y mejores condiciones de vida para sus pobladores, retomará la importancia y categoría que ha tenido tiempo atrás en la región y el departamento como la ciudad estudiantil y educadora del nororiente colombiano y estará fortalecida por una identidad más arraigada de su comunidad, con una mejor organización administrativa y con una infraestructura pública y privada que garantice mayores posibilidades de bienestar y habitabilidad

1.3 VISION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Pamplona para el periodo 2024-2027 se visualiza como un modelo de civismo, orden y seguridad, reconocido como un referente regional de convergencia territorial, progreso socioeconómico, desarrollo sostenible y bienestar integral para todos sus habitantes. Desde una perspectiva multidimensional, desde el PDT se busca garantizar una alta calidad de vida para los ciudadanos, promoviendo no solo su prosperidad económica, sino también su bienestar social, emocional y físico. Esto se logrará mediante la creación de un entorno que fomente la equidad, la inclusión y el acceso igualitario a servicios básicos, educación de calidad, atención médica, espacios recreativos y culturales, así como oportunidades de desarrollo individual y comunitario.

1.4 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- ✓ Fortalecer las competencias para acceder a bienes y servicios, como Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Deporte y Recreación, Cultura, Servicios Públicos diferentes a Agua Potable y Saneamiento Básico, Vivienda y Atención a Grupos Vulnerables, para mejorar las condiciones de vida de la población y apostarle a un municipio saludable, mediante la interacción de sujetos, colectivos, grupos sociales específicos, procesos y prácticas culturales.
- ✓ Promover el desarrollo económico del municipio mediante el desarrollo agropecuario y el mejoramiento de vías de comunicación.
- ✓ Conservación de la base ambiental, uso sostenible de los recursos naturales, prever acciones de riesgo y las acciones para la superación y/o mitigación.
- ✓ Provisión de bienes y servicios de manera eficiente y eficaz para facilitar el desarrollo del municipio con la optimización de los recursos Valores y principios

1.5 VALORES

- ✓ **Justicia:** Las actuaciones de los funcionarios de la Alcaldía de Pamplona están dirigidas a construir procesos de equidad, que garanticen la realización plena de los derechos del ciudadano y garantizando el acceso a las oportunidades y beneficios, promoviendo su más amplia participación.
- ✓ **Transparencia:** Actuar de manera razonable, justa, con honradez y pulcritud frente al manejo de los bienes y recursos públicos que han sido confiados para su ejecución y custodia, anteponiendo siempre intereses del Municipio y de la comunidad ante los propios, generando un ambiente de confianza de los particulares frente a la institución.
- ✓ **Respeto:** El funcionario público al servicio de la Administración Municipal, actuará con respecto hacia los símbolos patrios, compañeros de trabajo, superiores y en general respetará los derechos y deberes de las personas.
- ✓ **Responsabilidad:** Los servidores públicos, se comprometen en el ejercicio de sus funciones a cumplir con prontitud y de manera eficiente, eficaz y efectiva los programas y metas del Plan de Desarrollo; igualmente, a mantener la confidencialidad de la información y precisión de los registros.
- ✓ **Tolerancia:** La aceptación y comprensión frente a los demás en la prestación del servicio y con los compañeros de trabajo.
- ✓ **Autoestima:** El servidor público debe ser una persona proactiva y altamente positiva, que irradie optimismo, seguridad y alegría frente a quienes le rodean, para servir con eficiencia, humanismo y competitividad.

1.6 PRINCIPIOS

- ✓ **Identidad:** Todos los que vivimos en la ciudad somos hijos de Pamplona. Debemos amarla y entregarle lo mejor porque es nuestra casa común.
- ✓ **Igualdad:** Todas las personas en Pamplona tienen los mismos derechos y oportunidades y nosotros brindaremos propuestas e iniciativas para incentivar su crecimiento y contribuir a su proyecto de vida.
- ✓ **Dedicación:** Nuestra labor por la ciudad será permanente y colaborativa para que integre a todos los sectores sociales con la visión de construir progreso y bienestar a la ciudadanía Pamplonesa.
- ✓ **Amigable:** Queremos hacer de Pamplona una ciudad donde los valores y principios sean parte de la cultura ciudadana pobladores y un escenario donde la naturaleza florezca y armonice en cada sector de la ciudad.
- ✓ **Gobernanza:** Queremos un gobierno de la mano con la gente, donde el ciudadano sea activamente un generador de decisiones y propuestas para hacer una ciudad más ética y con justicia social.
- ✓ **Autonomía:** Ejercer libremente las funciones en materia de planificación con estricta sujeción a las atribuciones que a cada una de ellas se les haya específicamente asignado en la Constitución y la ley, así como a las disposiciones y principios contenidos en la Ley 152 de 1994.
- ✓ **Ordenación de competencias:** En el contenido del plan de desarrollo se tendrá en cuenta, para efectos del ejercicio de las respectivas competencias, la observancia de los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.
- ✓ **Coordinación**: Las autoridades de planeación del orden nacional, regional y las entidades territoriales, deberán garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes de desarrollo.
- ✓ **Consistencia:** Modificado por el art 9, ley 1473 de 2011. Con el fin de asegurar la estabilidad macroeconómica y financiera, los planes de gasto derivados de los planes de desarrollo deberán ser consistentes con las proyecciones de ingresos y de financiación, de acuerdo con las restricciones del programa financiero del sector público y de la programación financiera para toda la economía que sea congruente con dicha estabilidad.
- ✓ **Prioridad del gasto público social:** Para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en la elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo de la nación y de las entidades territoriales se deberá tener como criterio especial en la distribución territorial del gasto público el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población y la eficiencia fiscal y administrativa, y que el gasto público social tenga prioridad sobre cualquier otra asignación.

- ✓ **Continuidad:** Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en los planes de desarrollo nacionales y de las entidades territoriales, las respectivas autoridades de planeación porque aquéllos tengan cabal culminación.
- ✓ **Participación:** Durante el proceso de discusión de los planes de desarrollo, las autoridades de planeación velarán porque se hagan efectivos los procedimientos de participación ciudadana previstos en la presente Ley.
- ✓ **Sustentabilidad Ambiental:** Para posibilitar un desarrollo socio-económico en armonía con el medio natural, los planes de desarrollo deberán considerar en sus estrategias, programas y proyectos, criterios que les permitan estimar los costos y beneficios ambientales para definir las acciones que garanticen a las actuales y futuras generaciones una adecuada oferta ambiental.
- ✓ **Desarrollo armónico de las regiones:** propender por la distribución equitativa de las oportunidades y beneficios como factores básicos de desarrollo de las veredas y barrios.
- ✓ **Proceso de planeación:** El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación.
- ✓ **Eficiencia:** Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva.
- ✓ **Viabilidad:** Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder.
- ✓ **Coherencia:** Los programas y proyectos del plan de desarrollo deben tener una relación efectiva con las estrategias y objetivos establecidos en éste.

1.7 ARTICULACION CON EL PLAN DE DESARROLLO PAMPLONA CIVICA ORDENA Y SEGURA 2024-2027

Línea Estratégica 1: Político Administrativo
Componente PDM: Pamplona, Eficiente, Ordena y con Gestión Administrativa.
Programa 4599: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.

4502 Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos

Proyecto 1: 202500000010482 - Fortalecimiento Institucional para el diseño e implementación de sistemas de gestión y de desempeño institucional en el

marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG del Municipio de Pamplona, Norte de Santander

Proyecto 2: 202500000010485Implementación de Medidas para el Fortalecimiento del Buen Gobierno y Garantía de los Derechos Humanos en el municipio de Pamplona, Norte de Santander

Indicador Producto: Sistema de gestión documental implementado
Sistema de Gestión implementado
Sistemas de información implementados
Espacios de participación promovidos

1.8 ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE ACCIÓN

El Plan Estratégico de Talento Humano se integra al Plan de Acción de que trata el artículo 26 del Capítulo VI de la Ley 152 de 1994, debe ser publicado según el Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 en consonancia con lineamientos del artículo 1 del Decreto Nacional 612 de 2018, "Por el cual se fijan directrices para la integración de los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

Ilustración 2: Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG

1.9 MAPA DE PROCESOS

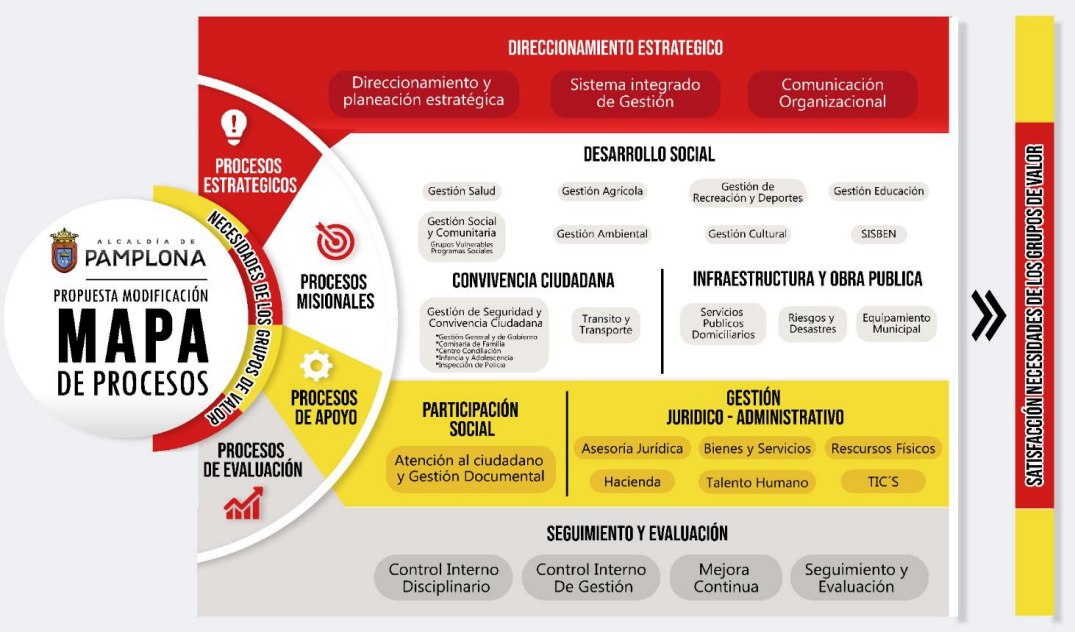

Ilustración 2: Mapa de Procesos Alcaldía de Pamplona

1.10 MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, como marco de referencia contribuye a dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad y calidad en el servicio para generar valor público; según dispone el Decreto Nacional 1499 de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto Nacional 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015

MIPG promueve la adopción del enfoque de Estado abierto en la gestión pública; dicho enfoque se entiende, bajo los desarrollos conceptuales del Conpes 4070 de 2021, como una forma de relacionamiento entre todos los actores de la institucionalidad pública y la sociedad, que: equilibra expectativas ciudadanas y responsabilidades públicas, fortalece la democracia participativa y lucha contra la corrupción, e integra las políticas de gestión y desempeño orientadas a mejorar la relación del Estado con la ciudadanía.

MIPG pone en marcha los cursos de acción y trayectorias de implementación definidas en las dimensiones de Direccionamiento Estratégico y Planeación,

Gestión con Valores para Resultados (Fortalecimiento y Desarrollo de la Gestión Institucional) y Gestión del Talento Humano, para promover ahora una cultura del diálogo público y reconocimiento de la ciudadanía como actor fundante de las relaciones públicas para:

- ✓ Consultar y acceder a información pública
- ✓ Acceder a la oferta institucional (trámites, servicios y otros procedimientos administrativos)
- ✓ Adelantar acciones de rendición/petición de cuentas y control social
- ✓ Participar y colaborar en la solución de problemas públicos.

En cada uno de estos escenarios es necesario adelantar acciones para mejorar la relación con la ciudadanía y así construir confianza. Para ello, cada una de las políticas vinculadas con esta dimensión desarrolla lineamientos y herramientas que orientan dicha mejora.

Alcance

El propósito de esta segunda perspectiva de la Dimensión, es mejorar permanentemente los escenarios de relación entre el Estado y la ciudadanía, bajo el enfoque de Estado abierto.

Las políticas de gestión y desempeño orientadas a mejorar la relación entre el Estado y la ciudadanía, bajo el enfoque de Estado abierto, deben contribuir a la generación de confianza pública, entendiendo esta como una construcción permanente derivada del equilibrio entre expectativas/necesidades ciudadanas y responsabilidades públicas. Si las instituciones se abren, dicha apertura es al diálogo público, que más que una comunicación o intercambio de palabras, trata del reconocimiento de la ciudadanía como el actor fundante de cualquier relación pública.

Por lo anterior, la adopción del enfoque de Estado abierto exige el reconocimiento de las particularidades ciudadanas, para ello, se deben contemplar, en conexidad, los siguientes elementos transversales:

– Enfoque diferencial poblacional, orientado a la extensión del principio constitucional de igualdad y no discriminación, así como al reconocimiento de las particularidades y exigencias de grupos poblacionales y ciudadanos que, por sus características, requieren de una especial protección y de una adecuación de los escenarios de relación con las entidades y organismos del Estado para acceder a información, bienes, servicios y espacios de participación en condiciones de igualdad. Ejemplos de la materialización de dicho enfoque se pueden reflejar en las adecuaciones institucionales alrededor de la relación con: personas con discapacidad, con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, mujer rural, pertenecientes a pueblos étnicos, por ciclo de vida (niñez, adolescencia y adulto mayor), víctimas, entre otros. Ahora bien, es clave identificar la conexidad

entre las diferentes tipologías diferenciales, pues en una misma persona pueden confluir particularidades asociadas con una discapacidad, ser víctima del conflicto armado y reconocerse en una orientación sexual e identidad de género diversa, por ejemplo.

– Enfoque territorial, orientado a promover acciones de política pública coherentes con la realidad social, política y económica de los territorios. Reconocer las particularidades territoriales en relación con dinámicas poblacionales, ambientales, culturales, políticas, administrativas, sociales, económicas, entre otros, permite atender de forma adecuada las necesidades y requerimientos de la ciudadanía, a la vez que se promueve una mejora permanente en los escenarios de relacionamiento. Como ejemplo de aplicación del enfoque territorial tenemos: i) Enfoque territorial de paz, volcado alrededor del cumplimiento del acuerdo de paz y el plan marco de implementación con especial atención a los municipios que implementan Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial-PDET; ii) Enfoque territorial de desarrollo fronterizo (Conpes 3805 de 2014), que busca generar unas fronteras más incluyentes, sostenibles y seguras; garantizando su desarrollo socioeconómico a través de la

implementación de estrategias específicas y el aprovechamiento de sus potenciales endógenos; iii) Enfoque territorial de riesgos y desastres, vinculado con la gestión del territorio bajo los principios de descentralización, coordinación, complementariedad y concurrencia con el objetivo de fomentar acciones estratégicas coordinadas hacia el conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de la emergencia territorial; iv) Enfoque territorial urbano, rural, regional, etc., que se dinamiza a partir de lógicas político administrativas de organización del territorio; entre otros.

– Lenguaje claro, volcado a promover que el lenguaje, estructura y diseño de las comunicaciones institucionales sean tan claros que el público al que están destinadas puede encontrar fácilmente lo que necesita, además de comprender y usar lo que encuentra. La incorporación del lenguaje claro debe posibilitar la construcción de contenido público (normatividad, respuestas a peticiones quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD), formularios, intervenciones institucionales, espacios de diálogo, páginas web, entre otros) más sencillo, que facilite el ejercicio de derechos y cumplimiento de deberes ciudadanos y favorezca el aumento de la eficiencia administrativa.

– Innovación abierta que permita ver en la ciudadanía y sus experiencias de relacionamiento con el Estado, un factor clave y determinante para la solución de desafíos públicos. La clave es orientar la mejora de los escenarios de relación entre el Estado y la ciudadanía desde metodologías y herramientas de innovación que partan de la propia experiencia ciudadana para transformar la gestión institucional, promover la transparencia, incentivar la participación ciudadana y mejorar la oferta de trámites y servicios.

– Uso de Tecnologías de la información y las comunicaciones -TIC, principalmente emergentes y de la Cuarta Revolución Industrial, que orienten la mejora de los escenarios de relación de las entidades con la ciudadanía, a través de la prestación de servicios más eficientes.

Cada una de las políticas que desarrollan lineamientos en la presente dimensión, señala insumos, herramientas e instrumentos para que la entidad, formulen anualmente en el marco de la planeación institucional, estrategias de acción para implementar cada política, en las que se incorporen los elementos transversales referidos anteriormente.

Oficina de relación Estado-ciudadanía

Es clave que la implementación de las políticas orientadas a mejorar la relación de la ciudadanía con el Estado, bajo un enfoque de Estado abierto, son una responsabilidad transversal de la entidad, desde la alta dirección hasta las dependencias misionales y de apoyo. Si bien las oficinas de planeación pueden tener un rol determinado alrededor de la coordinación, es necesaria una participación de todos los actores institucionales involucrados. Así, en el marco de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 2052 de 2020, las entidades del orden nacional, así como de los departamentos, distritos y municipios con población superior a 100.000 habitantes, deberán crear dentro de su planta de personal existente una dependencia o entidad única de relación con el ciudadano que se encargue de liderar al interior de esta la implementación de las políticas que incidan en la relación Estado-ciudadanía.

Para cumplir con esta Ley se dispuso de la caja de transformación institucional: guía para la creación de la dependencia que integra la estrategia y operación del relacionamiento con la ciudadanía como un instrumento que facilita a las entidades analizar la situación actual frente a su relación con la ciudadanía y a partir de las brechas identificadas fortalecer la gestión de cara a la ciudadanía y los grupos de valor.

La creación de esta dependencia implica que las entidades, basadas en el análisis de la cadena de valor, identifiquen qué insumos necesitan; cuáles son las actividades clave, los productos, los efectos e impactos; cómo llevar a cabo la caracterización del proceso y los procedimientos; cuáles son los principales roles, funciones y perfiles de los empleos y qué posibilidades de adaptación de la estructura administrativa pueden implementar.

A manera de insumos para la implementación de acciones orientadas a la mejora de los escenarios de relación del Estado con la ciudadanía, las entidades deben:

 Adelantar acciones de caracterización de grupos de valor, aterrizando el enfoque diferencial poblacional y territorial al cruce de información entre requerimientos e intereses ciudadanos con necesidades de información, canales y medios de interacción, espacios de participación, entre otros. De igual forma,

validar con las dependencias misionales y de apoyo si los grupos de valor con los que se trabajó en la vigencia anterior atienden a la caracterización de grupos de valor, a que alude la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación.

 Generar jornadas de capacitación y sensibilización para los servidores y colaboradores de la entidad, pero también para la ciudadanía.

 Contar con una oficina/grupo encargado de la coordinación institucional para la implementación de acciones alrededor de las diferentes políticas que buscan mejorar la relación con la ciudadanía.

 Adoptar un enfoque de Estado abierto en su gestión, promoviendo la construcción de confianza en los términos del Conpes 4070 de 2021.

 Desarrollar y promover integralmente los elementos transversales de: enfoque diferencial poblacional, enfoque territorial, lenguaje claro, innovación abierta y uso de las TIC.

 Articular, especialmente desde la alta dirección, la dimensión de relación del Estado con la ciudadanía con las demás dimensiones de MIPG.

 Vincular la apertura al diálogo con la ciudadanía como principio para el desarrollo de la integridad de servidores públicos y colaboradores del Estado.

 Revisar que los procesos misionales de la entidad que están detrás de la entrega de la oferta institucional de bienes y servicios, así como los relacionados con atención a requerimientos de los ciudadanos, están claramente definidos y son lo más expeditos posibles.

 Validar la existencia de la carta de trato digno en el marco de la política de servicio al ciudadano, pues esta es el punto de partida para visibilizar los derechos ciudadanos, así como, los medios puestos a disposición para garantizarlos efectivamente19.

 A partir de los resultados de las evaluaciones internas y externas (incluyendo de control interno, rendición de cuentas, entes de control, informes de veedurías ciudadanas, autodiagnósticos de las diferentes políticas, etc.) identificar y documentar las debilidades y fortalezas en la implementación de las políticas orientadas a mejorar la relación con la ciudadanía.

Estos insumos son utilizados por las diferentes políticas orientadas a mejorar la relación con la ciudadanía bajo un enfoque de Estado abierto; por lo anterior, en los lineamientos de cada política se hace alusión a su uso, alcance y particularidades.

Finalmente, las políticas que buscan mejorar la relación de las instituciones con la ciudadanía se materializan en el marco de la formulación e implementación de estrategias de Estado abierto en la planeación institucional de conformidad con

los lineamientos definidos con el propósito de construir confianza. En los siguientes apartados, se desarrollan los lineamientos generales para cada una de estas políticas

La implementación de la política de servicio al ciudadano se constituye en un requerimiento para todas las entidades de la administración pública pues servir a la comunidad es un fin esencial del Estado, de acuerdo con lo consignado en la Constitución Política de Colombia (Artículo 2º).

En ese sentido, los lineamientos presentados en el marco de esta política son aplicables a todos los organismos y entidades de las ramas del poder público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada, por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital; los órganos, organismos y entidades estatales independientes o autónomos y de control; las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que lleven a cabo actividades de la función pública o que presten servicios públicos; las empresas públicas creadas por ley; las empresas del Estado y sociedades en que este tenga participación; y las entidades que administren instituciones parafiscales, fondos o recursos de naturaleza u origen público.

Los lineamientos de la política de servicio al ciudadano, orientan a las entidades en su implementación en el marco de las dimensiones establecidas en MIPG y su articulación con otras políticas de gestión y desempeño institucional; particularmente, entre las políticas que buscan mejorar la relación del Estado con la ciudadanía en todos los niveles de relacionamiento, es decir, las políticas de transparencia y acceso a la información pública, racionalización de trámites, participación ciudadana y rendición de cuentas, y servicio al ciudadano.

Lo anterior, para garantizar el acceso a la oferta pública del Estado en condiciones de equidad, efectividad, calidad, dignidad e inclusión, partiendo del reconocimiento de las características económicas, sociales, políticas, físicas, o cualquier otro tipo de situación especial de la ciudadanía y de los grupos de valor.

Esto implica promover la implementación de la política con el enfoque poblacional y territorial para que las entidades conozcan y contemplen las particularidades del territorio y de su población, de manera que se aumente la eficiencia de su gestión en cualquier parte del país y garanticen derechos y una mejor calidad de vida de la ciudadanía.

Para la puesta en operación de la política de servicio al ciudadano en el marco de las políticas de relación del Estado con la ciudadanía, las entidades deben formular su estrategia anual de atención y servicio al ciudadano en el marco del plan institucional, en la cual se deben identificar las actividades para implementar la política.

2. PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACION CIUDADANA

2.1 OBJETIVOS DEL PLAN INSTITUCIONAL

2.1.1 Objetivo General

Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana mediante la creación de espacios de diálogo, colaboración entre la comunidad y las autoridades locales, con el fin de asegurar una gestión pública más transparente, eficiente y cercana a las necesidades reales de la población; garantizando el acercamiento de los ciudadanos a la administración municipal en las diferentes etapas de la gestión pública

2.1.2 Objetivos Específicos

- ✓ Establecer un equipo organizador que incluya representantes de la administración municipal, líderes comunitarios y facilitadores de procesos participativos.
- ✓ Identificar grupos clave y sectores representativos de la comunidad para su participación.
- ✓ Crear herramientas y estrategias participativas para la aplicación de instrumentos y talleres colectivos, facilitando la participación de diferentes grupos.
- ✓ Divulgar el proceso de participación ciudadana a través de medios de comunicación local, alternativos, redes sociales y acompañamiento en eventos comunitarios.
- ✓ Generar una convocatoria abierta destacando la participación ciudadana, enfatizando la importancia de la voz de cada ciudadano en la construcción de una Pamplona Cívica, Ordenada y Segura.
- ✓ Realizar actividades participativas que aborden temas clave, como los ejes político-administrativo, ambiental, físico-espacial, económico y social.
- ✓ Brindar espacios de diálogo y participación con el fin de obtener opiniones, experiencias, debates y propuestas de la comunidad.
- ✓ Recopilar y analizar los datos obtenidos de cada proceso.
- ✓ Organizar y recopilar la información sintetizada, para interpretar resultados y prioridades.

2.2 MARCO LEGAL

NORMATIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia. Artículos 1, 2, 13, 20, 23, 37, 40, 45, 74, 79, 88, 95 y 270.	Establece que la participación es un derecho fundamental que toda persona tiene de intervenir en las actividades realizadas por los gobernantes en búsqueda del bienestar y primacía del interés genera
Ley 134 de 1994	Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana
Ley 190 de 1995 Artículo 58.	Todo ciudadano tiene derecho a estar informado periódicamente acerca de las actividades que desarrollen las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o administren recursos del Estado.
Ley 393 de 1997	Por la cual se desarrolla el artículo 87 de la Constitución Política. Acción de Cumplimiento
Ley 472 de 1998,	Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones
Ley 489 de 1998,	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
Ley 720 de 2001	Por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos.
Ley 734 de 2002,	Nuevo código único Disciplinario.
Ley 850 de 2003	Por medio de la cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas.
Ley 962 de 2005 - Ley Anti trámites	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
Ley 1437 de 2011	Por la cual se expide el Código de Procedimiento

	Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
Ley 1712 de 2014	Permite a los colombianos exigir su derecho a la información como un derecho fundamental.
Ley 1757 de 2015. Estatuto de la participación democrática en Colombia	Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática
Decreto 2232 de 1995	Por medio del cual se dan funciones de las dependencias de Quejas y Reclamos y se crean los Centros de Información de los ciudadanos.
Decreto 1382 de 2000	Por medio del cual se desarrolla el artículo 86 de la Constitución Política sobre la Acción de Tutela.
Decreto 1538 de 2005, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997"	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2623 de 2009	Por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano", adscrito al Departamento Nacional de Planeación, para el fortalecimiento para el servicio del ciudadano.
Decreto 19 de 2012. Decreto anti-trámites Artículo 14.	Presentación de solicitudes, quejas, recomendaciones o reclamos fuera de la sede de la entidad. "Los interesados que residan en una ciudad diferente a la de la sede de la entidad u organismo al que se dirigen, pueden presentar sus solicitudes, quejas, recomendaciones o reclamaciones a través de medios electrónicos, de sus dependencias regionales o seccionales
Decreto 2482 de 2012	Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y gestión.

2.3 ESTRATEGIA DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Plan de Participación Ciudadana se fundamenta en la estrategia, para fortalecer y difundir los espacios de participación en todas las dependencias del Municipio de Pamplona. A través de esta iniciativa, se pretende garantizar una participación incluyente de la comunidad, promoviendo un diálogo abierto y bidireccional entre la administración pública, la ciudadanía y el sector privado. De este modo, se fomenta una interacción efectiva que contribuye al desarrollo de políticas más cercanas a las necesidades reales de la población.

Es así, que al fomentar una participación ciudadana orientada al desarrollo integral, se implique no solo fortalecer las capacidades de la comunidad, sino también generar las condiciones necesarias para que los ciudadanos puedan identificar y priorizar problemas, formular propuestas de solución, acompañar su implementación y evaluar los efectos de la gestión pública. En consecuencia, este enfoque busca potenciar a la población y hacerla parte activa en la transformación de su entorno.

Por otro lado, este plan institucional de participación en el Municipio de Pamplona representa el reto de consolidar un ejercicio continuo y dinámico de involucramiento ciudadano. En este sentido, resulta fundamental que la comunidad incida de manera efectiva en todas las fases del ciclo de las políticas públicas, desde el diagnóstico hasta la evaluación de planes, programas y proyectos. Solo así se podrá garantizar una gestión pública más transparente, inclusiva y eficiente.

2.4 CANALES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, TRÁMITES Y SERVICIOS

Para garantizar el acceso a los servicios y a la información, la Administración Municipal de Pamplona, tiene a disposición de la ciudadanía diferentes canales presenciales, virtuales y telefónicos, que le permiten acceder a información de interés y servicios, así como realizar trámites; estos pueden ser consultados en la página web institucional.

- **Presenciales**
  - Ventanilla única
  - Ventanilla de organismos externos
  - Telefónicos
  - Líneas telefónicas móviles de cada secretaria
  - Atención al público en cada oficina de las diferentes dependencias.
- **Virtuales**
  - Página web www.pamplona-nortedesantander.gov.co atención al ciudadano
  - Correo institucional contactenos@pamplona-nortedesantander.gov.co
  - Redes sociales. (FACEBOOK- INSTAGRAM – TIK TOK)

A continuación, se presenta la sección los diferentes canales de atención al ciudadano

Canal Presencial

El grupo de servidores públicos dispuestos en la Ventanilla Única brinda información personalizada y realiza la radicación de comunicaciones oficiales (peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, tutelas, solicitudes de trámites y servicios) dirigidas a las dependencias de la Administración Central del Municipio de Pamplona.

Atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Cra 6 con Calle 5 – Palacio Municipal

Portal web

portal web donde se orienta al ciudadano: https://pamplona-nortedesantander.gov.co/

La Alcaldía de Pamplona, dispone del portal web www.pamplona-nortedesantander.gov.co para el despliegue de información e interacción con los grupos de interés, también cuenta con herramientas de participación ciudadana tales como encuestas, foros y formularios. El portal cuenta con secciones para la interacción y la participación ciudadana.

El portal en su página principal tiene dispuesto un banner con acceso a información y herramientas de participación ciudadana tal como se muestra la siguiente imagen.

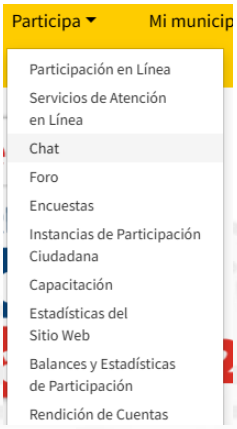

Redes Sociales:

La Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía dispone de la cuenta en:

Facebook: https://www.facebook.com/profile.php?id=61554976840341

Instagram: https://www.instagram.com/alcaldiadepamplona/

Tiktok: https://www.tiktok.com/@alcaldiadepamplona

El uso de las redes sociales busca crear espacios de interacción con los grupos de interés, suministrando información relevante, eventos, recogiendo inquietudes, comentarios y opiniones de la ciudadanía pamplonesa, los distintos organismos de la Administración realizan el uso y gestión de estos medios, de acuerdo a la Guía para el Manejo de Redes Sociales validada por el proceso Comunicación Pública en el marco del Sistema de Gestión de Calidad.

2.5 ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Alcaldía municipal, cuenta con tres componentes de relacionamiento con la ciudadanía para desarrollar acciones de participación ciudadana, a saber:

- ✓ **Instancias de participación:** "…*es el punto de encuentro entre la administración pública y la ciudadanía en donde a través de procesos de diálogo, deliberación y concertación, se determinan acciones en procura del bienestar general. Es en este espacio en donde se concretan y se hacen objetivas las políticas públicas, y las agendas públicas en el contexto de gobernanza y gobernabilidad*". La administración nacional, departamental, distrital o local reglamenta la conformación de las instancias mediante actos administrativos.

- ✓ **Acciones de participación:** son el conjunto de actividades de participación

asociadas a los procesos de gestión de la Secretaría de Desarrollo Social, Agrícola y Comunitario, establecidas con y para los grupos de interés, en cada vigencia, con el propósito de democratizar y mejorar la gestión institucional en cumplimiento de la misionalidad de la entidad.

- ✓ **Rendición de cuentas:** La rendición de cuentas "*presupone, pero también fortalece, la transparencia del sector público, el concepto de responsabilidad de los gobernantes y servidores y el acceso a la información como requisitos básicos. Adicionalmente, la rendición de cuentas es una expresión del control social, por cuanto éste último comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión y la incidencia de la ciudadanía para que esta se ajuste a sus requerimientos*"[1]

  para el desarrollo de los anteriores mecanismos, la Secretaría de Desarrollo Social, Agrícola y Comunitario dispone de un conjunto de espacios de participación que deben ser definidos por las dependencias de la administración municipal. Según el alcance del ejercicio participativo, sin agotar su repertorio, dichos espacios pueden ser los que se describen a continuación:

- ✓ **Reunión ciudadana:** Son espacios de encuentro que permiten a la ciudadanía dar de viva voz o por escrito sus opiniones, propuestas y aportes sobre un tema o asunto específico. En general, el papel de los actores al interior de las reuniones requiere de roles activos de los participantes, pero no necesariamente exige la participación dinámica de la totalidad o mayoría de los mismos**.**

- ✓ **Taller:** Un taller implica un trabajo creativo y concreto para encontrar soluciones nuevas e innovadoras a problemas sociales o de interés para la ciudadanía con los aportes de todos los actores participantes. Es una metodología que contribuye, mediante estrategias de pedagogía social, a facilitar la comprensión de la información técnica, el intercambio de saberes y la construcción de apuestas y consensos colectivos. El resultado de un taller es un compromiso de los actores involucrados para desarrollar las actividades, planes de trabajo o soluciones acordadas**.**

- ✓ **Recorridos:** Permiten, mediante el tránsito colectivo de los distintos actores involucrados en el proceso participativo, reconocer los territorios que son objeto de un instrumento de planeación o de política pública con el propósito de identificar hitos, centros de interés, establecer imaginarios del territorio y de

[1] Manual de rendición de cuentas, 2014, pág. 13

ciudad, verificar situaciones y problemáticas identificadas con anterioridad. En la mayoría de casos se emplean como complemento a herramientas de diagnóstico, seguimiento y evaluación de acciones de trasformación del territorio.

- ✓ **Mesas de Trabajo:** Es una experiencia de trabajo colectivo, donde hablar y escuchar activamente, dar y recibir, argumentar y contra-argumentar, defender posiciones y buscar consensos tiene el propósito de establecer criterios, parámetros, hojas de ruta, cronogramas y agendas de trabajos, entre otras. En este escenario, el resultado debe ser un compromiso de los actores involucrados para poner en marcha las acciones acordadas.

- ✓ **Participación vía medios de comunicación:** Hace referencia a la posibilidad de participar en programas de televisión, radio u otros medios de comunicación -masivos o alternativos- que permiten que la ciudadanía allegue sus opiniones, propuestas y aportes a las autoridades distritales o locales.

- ✓ **Audiencias Públicas:** Son escenarios o espacios de participación donde el diálogo entre la Administración y la ciudadanía propicia hablar y escuchar, argumentar y contra-argumentar, defender posiciones y buscar consensos sobre temas, asuntos o problemáticas previamente identificadas y documentadas. Según los resultados, se establecen hojas de ruta y agendas de trabajo parata atender oportuna y adecuadamente las problemáticas abordadas.

2.6 EL PLAN DE PARTICIPACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

El Municipio de Pamplona busca gestionar de manera eficiente la participación ciudadana dentro de la administración pública. En este contexto, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) se establece como el marco de referencia definido por el Gobierno Nacional para orientar la planificación, ejecución y seguimiento de la gestión municipal. A través de este modelo, la administración de Pamplona trabaja de manera articulada con la ciudadanía, con el propósito de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y, en última instancia, generar un verdadero valor social en la gestión pública.

La implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) se desarrolla a través de siete dimensiones operativas, una de ellas hace referencia a la Participación Ciudadana en el marco de la Dimensión de "Gestión para el

resultado con valores", así y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015.

Teniendo en cuenta lo anterior, "Todas las entidades del orden nacional y territorial deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento). Para ello las entidades deberán incluir en sus Planes de Acción y Planes de Desarrollo los programas y acciones que van a adelantar para promover la participación ciudadana" (Función pública 2018)

La Política de Servicio al ciudadano de MIPG es un modelo orientado a resultados, por tanto, precisa que las entidades conozcan los derechos, necesidades y problemas de los ciudadanos, MIPG define unos momentos en el proceso de la gestión pública y sugiere:

- ✓ **En el diagnóstico**: Identificar las necesidades requeridas por los ciudadanos orientada a la garantía de sus derechos. Esto le va a permitir a su entidad orientar el objetivo de la formulación de su política, plan o proyecto.
- ✓ **En la formulación de planes, programas, políticas o normas que vaya a realizar durante el año**: al expedir una resolución o proyecto de decreto que afecte al público, MIPG recuerda incorporar a la ciudadanía, esto se realiza dando a conocer con anterioridad la política, el plan, el proyecto, el decreto etc, convocando a los interesados a intervenir, e incorporando las mejoras que tengan lugar de acuerdo a los comentarios recibidos.
- ✓ **En la ejecución de políticas o programas o solución de problemas:** Al iniciar la ejecución de una política, un plan, programa o proyecto se debe invitar a la ciudadanía a participar en la construcción de soluciones a las problemáticas del organismo. Hay que recordar que es la ciudadanía afectada por los problemas quienes son los que pueden ayudar a encontrar soluciones a las dificultades de los mismos.
- ✓ **En el Control y evaluación.** – Invitar al ciudadano a hacer seguimiento, evaluación y control a su gestión. Crear canales para que la ciudadanía de manera permanente opine sobre los resultados y manifieste su interés en hacer control social sobre los resultados e impacto de los mismos.

2.6.1 DIAGNÓSTICO

El diagnostico se toma desde el Pla de Desarrollo Municipal "Pamplona Cívica, Ordenada y Segura" En la construcción del plan, se establecieron 10 encuentros de concertación para construir la cartografía social del plan de desarrollo,

distribuidas por actores estratégicos conformando 1 encuentro urbano y 1 encuentro rural reuniendo a los presidentes de las juntas de acción comunal de barrios y veredas, 2 encuentros sectoriales (político-administrativo, ambiental, físico-espacial, económico y social) conformadas por expertos, funcionarios de entidades representativas y ciudadanos interesados, y 1 encuentro especial dedicada a infancia y adolescencia, y 5 encuentros de mesas sectoriales de gobierno, todas ellas acompañadas de representantes del gabinete municipal

Las mesas de participación estuvieron conformadas por 584 personas, de las cuales el 62,5% de los participantes fueron mujeres, con un total de 365 representando la mayor participación, el 34,4% fueron hombres con un total de 201 representantes y el 3,1% fueron clasificados como otros, con un total de 18 personas sin descripción de género. En los encuentros la población por edad de mayor participación fueron adultos para un total de 411 personas, con una representación del 70,4%, la población joven represento el 14,5% con un total de 85 jóvenes participantes, el 13,2% lo conformaron adultos mayores con un total de 77 personas, finalmente, infancia y adolescencia represento un 1,9% con un total de 11 NNA participantes.

Los participantes por representación de etnias indígenas conformaron el 0,7% con un total de 4 participantes, y comunidades afrodescendientes el 0,5% con un total de 3 participantes. Las representaciones de las JAC conformaron el 10,7% del total de la población en las mesas de participación, donde los representantes de juntas comunales rurales conformaron el 4,5% con un total de 26 participantes, y los presidentes y representantes de las JAC urbanas 6,2% con un total de 36 personas participantes. La construcción del PDM contó con la participación del 1,02% de la población.

2.6.2 PROCESOS PARTICIPATIVOS ALCALDÍA DE PAMPLONA

El municipio de pamplona en aras de promover un gobierno abierto y fortalecer a la comunidad en la toma de decisiones que beneficien a la ciudadanía, vienen fomentando la participación ciudadana en las distintas dependencias. Por lo cual, en la actualidad cuenta con 53 procesos activos de participación ciudadana de acuerdo con el alcance dispuesto por las leyes, decretos, resoluciones y normas establecidas por el Estado. La ciudadanía puede asesorar, opinar, concertar, consultar, coordinar, articular y hacer seguimiento de la gestión realizada por la Alcaldía, sus dependencias y oficinas adscritas, por medio de los siguientes procesos participativos

DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD			
NO	**PROCESO O COMITÉ**	**PERIODICIDAD**	**NORMA**
1.	MESA MUNICIPAL DE COORDINACIÓN PERMANENTE DEL PROGRAMA AMPLIADO DE	MENSUAL	Decreto 010 del 10 de marzo del 2024

	INMUNIZACIONES Y COVID-19 DE PAMPLONA		
2.	COMITÉ DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA COMUNITARIO	TRIMESTRAL	Decreto 022/2021, modificado parcialmente por el decreto 085 del 06 de agosto de 2024
3.	COMITÉ DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA MUNICIPAL	MENSUAL	Decreto 022/2021, modificado parcialmente por el decreto 085 del 06 de agosto de 2024
4.	EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA	TRIMESTRAL	Decreto 028 DE 2020
5.	COMITÉ DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.	TRIMESTRAL	Decreto 0088 del 27 de julio de 2015.
6.	VEEDURÍAS EN SALUD	TRIMESTRAL	Resolución N° 020 del 29 de abril de 2024: Veeduría ciudadana Convivencia Social y Salud Mental Resolución N° 021 del 29 de abril de 2024: Veeduría ciudadana Gestión en Salud para las personas con condiciones especiales. Resolución N° 022 del 29 de abril de 2024: Veeduría ciudadana en Seguridad Alimentaria y Nutricional. Resolución N° 023 del 29 de abril de 2024: Veeduría ciudadana en Salud del Adulto Mayor. Resolución N° 024 del 29 de abril de 2024: Veeduría ciudadana Aseguramiento en Salud.
7.	COMITÉ DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA - COPACO	TRIMESTRAL	Decreto No 084 (18 de agosto del 2020)
8.	ASOCIACIÓN DE USUARIOS	TRIMESTRAL	Actas de conformación de cada EPS-IPS
9.	CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - CTSSS	TRIMESTRAL	Decreto No 107 (13 de diciembre del 2018)
10.	MESA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE ATENCIÓN A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	TRIMESTRAL	Decreto 0097 del 23 de agosto del 2021
11.	COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	TRIMESTRAL	Decreto 0014 (10 marzo de 2015) modificado parcialmente por el decreto 00110 (19 de noviembre de 2020)
12.	MODELO DE CIUDADES ENTORNOS Y RURALIDADES SALUDABLES Y SOSTENIBLES (CERSS)	TRIMESTRAL	Decreto 00032 del 22 de Marzo del 2024
13.	MESA INTERSECTORIAL Y COMUNITARIA DE LA PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y DE VIOLENCIA POR RAZONES DE SEXO O GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA.	SEMESTRAL	Decreto N° 026 del 05 de abril de 2022, modificado parcialmente por el decreto 088 del 21 de agosto de 2024

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO			
NO	**PROCESO O COMITÉ**	**PERIODICIDAD**	**NORMA**
1.	CONSEJO DE SEGURIDAD	MENSUAL	Decreto 2615 de 1991
2.	COMITÉ ORDEN PÚBLICO	A NECESIDAD	Decreto 008 de 2012
3.	COMITÉ CIVIL Y DE CONVIVENCIA	MENSUAL	Decreto 014 de 2017

4.	COMITÉ DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA	TRIMESTRAL	Decreto 015 de 2017
5.	COMITÉ DE BAJAS DE LOS BIENES MUEBLES, VEHÍCULOS SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS, SE DELEGAN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE BAJA DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA	A NECESIDAD	Resolución 0443 de 8 de junio de 2017
6.	COMITÉ PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA	TRIMESTRAL	Decreto 0137 de 01 de agosto de 2019
7.	COMISIÓN PARA LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS ELECTORALES DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA	A NECESIDAD	Decreto 032 de 13 de junio de 2023
8.	COMITÉ MUNICIPAL DE LA LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTO	A NECESIDAD	Decreto 097 de 2024
9.	JUNTA DEFENSORA DE ANIMALES DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA.	TRIMESTRAL	Decreto 008 de 20 septiembre 2016
10.	MESA DE COORDINACIÓN Y ATENCIÓN A POBLACIÓN MIGRANTE	A NECESIDAD	Decreto 0144 de 18 de septiembre de 2019
11.	COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS COMITÉ DE PAZ	A NECESIDAD	Decreto 053 de 2023 de 29 de septiembre de 2023
12.	COMITÉ DE JUSTICIA TRANSICIONAL	TRIMESTRAL	Decreto 0126 de 2017 de 15 de mayo de 2017
13.	SUBCOMITÉ DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	A NECESIDAD	Decreto 0126 de 2017 de 15 de mayo de 2017
14.	SUBCOMITÉ TÉCNICO DE ASISTENCIA, ATENCIÓN, MEDIDAS DE REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL	A NECESIDAD	Decreto 0126 de 2017 de 15 de mayo de 2017
15.	SUBCOMITÉ DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN	A NECESIDAD	Decreto 0126 de 2017 de 15 de mayo de 2017
16.	COMITÉ MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD	SEMESTRAL	Decreto 073 de 2009 de 04 de septiembre de 2009
17.	JUNTA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA	A NECESIDAD	042 DE 2024 DE 24 DE ABRIL DE 2024
18.	EQUIPO DE ACCIÓN INMEDIATA PARA LA PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO, USO, UTILIZACIÓN Y VIOLENCIA SEXUAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, POR PARTE DE GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS (GAO) EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA.	A NECESIDAD	Decreto 078 de 2023
19.	COMITÉ MUNICIPAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA	TRIMESTRAL	Decreto 088 de 2016 de 20 septiembre de 2016

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL AGRÍCOLA Y COMUNITARIO			
NO	**PROCESO O COMITÉ**	**PERIODICIDAD**	**NORMA**
1.	COMITÉ TERRITORIAL ABORDAJE INTEGRAL DE LA VIOLENCIAS POR RAZONES DE SEXO Y GENERO	TRIMESTRAL	Decreto 083 15 julio de 2021 modificado por decreto 068 22 de noviembre 2023
2.	COMITÉ MUNICIPAL DE ADULTO MAYOR	TRIMESTRAL	Decreto 021 del 18 de marzo de 2022
3.	COMITÉ DE MENOR TRABAJADOR	TRIMESTRAL	Decreto 0073 de 2021 de 18 junio de 2021
4.	COMISIÓN DE CONCERTACIÓN Y DECISIÓN JUVENTUD	TRIMESTRAL	Decreto 0106 de 2021 de 04 octubre de 2021
5.	MESA DE NNA	TRIMESTRAL	Decreto 092 del 16 septiembre del 2020 modificación decreto 44 del 24 de abril del 2024
6.			Acuerdo 032 21 septiembre 2009 modificado acuerdo 021 30 de

	CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL	SEMESTRAL	noviembre 2022
7.	COMITÉ INTERSECTORIAL DE DIVERSIDAD SEXUAL	TRIMESTRAL	Decreto 064 del 08 noviembre de 2023
8.	MESA TERRITORIAL DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL FAMILIA LOS ALISOS	SEMESTRAL	resolución 424 12 de octubre 2021
9.	COMITÉ DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR MIAFF	TRIMESTRAL	Se rige bajo la directiva del COMPOS decreto 018 del 5 de abril 2023
10.	CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA SOCIAL COMPOS	4 SESIONES ORDINARIAS EN EL AÑO	Decreto 018 del 5 de abril 2023 modificado por el decreto 043 del 24 de abril 2024
11.	CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL	3 SESIONES ORDINARIAS EN EL AÑO	ACUERDO 032 21 SEPTIEMBRE 2009 MODIFICADO ACUERDO 021 30 DE NOVIEMBRE 2022

SECRETARIA DE PLANEACIÓN			
NO	**PROCESO O COMITÉ**	**PERIODICIDAD**	**NORMA**
1.	COMITÉ TÉCNICO ASESOR DE PATRIMONIO	MENSUAL	Decreto 022 del 18 de Marzo de 2014.
2.	CONSEJO TERRITORIAL PLANEACIÓN	TRIMESTRAL	Decreto 021 del 21 de Febrero de 2024
3.	COMITÉ DE ESTRATIFICACIÓN	MENSUAL	Decreto 007 del 05 de Enero de 2010
4.	COMITÉ DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	MENSUAL	Acuerdo 006 del 22 de mayo de 2021
5.	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO	3 VECES EN EL AÑO	Decreto 009 del 27 de febrero del 2023. Resolución 443 del 20 de Septiembre de 2022.
6.	CONSEJO DE GESTIÓN DE RIESGO	TRIMESTRAL	Decreto 024 del 12 de Marzo de 2018

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE PAMPLONA			
NO	**PROCESO O COMITÉ**	**PERIODICIDAD**	**NORMA**
1.	CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA	TRIMESTRAL	
2.	CONSEJO MUNICIPAL DE TURISMO	BIMENSUAL	acta del 05 de agosto de 2021
3.	CONSEJO MUNICIPAL DE ÁREAS ARTÍSTICAS	BIMENSUAL	acta del 24 de agosto de 2023.

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE			
NO	**PROCESO O COMITÉ**	**PERIODICIDAD**	**NORMA**
1.	COMITÉ LOCAL DE SEGURIDAD VIAL	SEMESTRAL	Decreto N° 090 (2 de sep de 2020)

4. PLAN DE ACCION 2025

PLAN - PROGRAMA y/o PROYECTO	ACTIVIDAD	META POR ACTIVIDAD	TIEMPO	Control	CRONOGRAMA MENSUAL											
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Establecer y divulgar el plan de trabajo en diferentes espacios de participación. DAGMA	Definir y reportar delegados responsables de movilizar y recopilar los procesos de participación ciudadana	Oficio de delegados del proceso de participación ciudadana reportado	Anual	EJECUTADO						x						
	Identificar los grupos de valor y los medios de comunicación para abordarlos.	Matriz de identificación de grupos de valor y medios de comunicación.	Anual	EJECUTADO										X		
	Elaborar el Plan de trabajo de Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente articulado al Plan Institucional de Participación ciudadana para la vigencia 2024	Plan de trabajo de Participación ciudadana vigencia 2024	Anual	PLANEADO										X		
	Socializar con nuestros grupos de valor el plan de trabajo de Participacón ciudadana para la vigencia 2024	Plan de trabajo de Participación ciudadana vigencia 2024 Divulgado	Anual	EJECUTADO											X	
Realizar acompañamiento a jornadas de planeación y/o formulación del presupuesto participativo con grupos de Valor. DAGMA	Participar en jornadas de planeación del presupuesto participativo con grupos de valor.	Participación en las jornadas convocadas con grupos de valor.	Anual							X						
	Identificar los proyectos a ser formulados para la vigencia 2024	Identificación de proyectos de los grupos de valor.	Anual	EJECUTADO											X	
	Generar espacios de planeación participativa.	Planes de acción de los grupos de valor.	Anual	EJECUTADO							X			X		
Identificación de proyectos a ejecutar 2024 y divulgación entre la comunidad beneficiaria.DAGMA	Identificar los proyectos que el organismo va a ejecutar en la vigencia 2024	Matriz de proyectos 2024	Anual	PLANEADO							X					
	Identificar los grupos de valor beneficiados de los proyectos a ejecutarse en la vigencia 2024	Matriz de grupos de valor asociados a cada proyecto vigencia 2024	Anual	EJECUTADO							X					

PLAN - PROGRAMA y/o PROYECTO	ACTIVIDAD	META POR ACTIVIDAD	TIEMPO	Control	CRONOGRAMA MENSUAL											
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	Socializar con nuestros grupos de valor beneficiados los proyectos de inversión a ejecutar en la vigencia 2024.	Proyectos de inversión socializados a su grupo de valor.	Anual	EJECUTADO							X		X	X		
Socializar avances en planes, programas y proyectos 2024. DAGMA	Difundir/convocar jornadas de rendición de cuentas entre grupos de valor.	Jornadas de rendición de cuentas convocada y difundida.	Anual	PLANEADO												X
	Realizar jornadas de rendición de cuentas con el organismo a los grupos de valor.	Jornadas de rendición de cuentas realizadas.	Anual	PLANEADO												X
Realizar actividades de fomento a la participación ciudadana. DAGMA	Implementar acciones lúdicas para la promoción de la participación ciudadana.	Acciones lúdicas implementadas.	Mensual	EJECUTADO								X		X	X	
	Participar y realizar seguimiento a las peticiones generadas en los encuentros de Diálogos Ciudadanos.	Herramienta SESOL verificada y actualizada	Trimestral	EJECUTADO						X			X			X
	Dar respuesta a los PQRS que la comunidad reporte en temas relacionados a la participación ciudadana.	Requerimientos ciudadanos atendidos.	Mensual	PLANEADO												
Analizar los resultados obtenidos en la implementación de las estrategias de participación ciudadana. DAGMA	Analizar el impacto de las actividades para la promoción de la participación ciudadana.	Actividades de participación ciudadana analizadas.	Anual	PLANEADO												X
	Evaluar los proyectos de inversión ejecutados con actividades de participación ciudadana.	Proyectos de inversión evaluados.	Anual	EJECUTADO												X

5. PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2025

PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2025

COMPONENTE DEL PRESUPUESTO	SUBACTIVIDAD	TIPO DE CONTRATO	VALOR
Funcionamiento	Profesional Líder del Proceso	Jefe Libre nombramiento	$84.000.000
inversión	Fortalecimiento de la Política participación	CPS	130.000.000

KLAUS FABER MOGOLLÓN
Alcalde

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó	José Alejandro Orozco	Secretario de Desarrollo Social, Agrícola y Comunitario	
Revisó	Gladys Camero Pimiento	Asesora Externa	
Elaboró	Sara Pilar Ramírez Salamanca	Contratistas Oficina de Desarrollo Social 2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			